

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2022, en el que se aprobaba las condiciones para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, (apartado 5.2) las bolsas tipo B (bolsas por concurso de méritos), prevén su actualización anual “para que nuevas personas puedan incorporarse a la bolsa o bien las personas integrantes de la misma, puedan aportar nuevos méritos, procediéndose a nueva baremación de todos los integrantes, pudiendo en consecuencia, cambiar el orden”.

Por tal motivo, informado por el Servicio de Personal, se formula a la Junta de Gobierno Local, propuesta de aprobación de las siguientes condiciones para la actualización:

Primero.- Aprobar las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo para presentar solicitudes para actualización de méritos o nueva inclusión, será de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de actualización de bolsa de trabajo temporal.

2º. Integrantes de la bolsa de trabajo temporal original: Sólo se valorarán méritos (formativos y/o profesionales) realizados desde la finalización del plazo de presentación de instancias de la bolsa de trabajo que se amplía.

- De presentar nueva solicitud acompañada de nuevos méritos, se procederá a baremar los mismos y a sumarlos a la puntuación que tuvieran en la bolsa original.

- De no presentar nueva solicitud, permanecerán en la bolsa con la puntuación que tuvieran inicialmente.

- En aquellas bolsas de trabajo temporal en las que existan integrantes con puntuación igual a cero, estos deberán inexcusablemente para permanecer en la misma, aportar méritos. De no hacerlo así, no podrán formar parte de ella, al tratarse de bolsa por concurso de méritos.

3º. Nuevos aspirantes a la bolsa de trabajo temporal. Deberán aportar la documentación que se exija en la resolución de actualización, que será congruente con la exigida en la resolución de constitución de bolsa inicial.

Disposición transitoria: Aquellos aspirantes que estando ocupando puestos de personal funcional o laboral interino incluidos en los procesos de estabilización no superen los mismos, se incluirán por una sola vez en el puesto primero de la bolsa de trabajo de la misma categoría a cuya estabilización hayan optado desde la posición de personal funcional o laboral interino.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos al Servicio de Personal.

Tercero.- Publicar en legal forma.

**Anuncio número 45**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>